

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MEJORADA ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha:	15 SET. 2025	Hs.	12:34
Número:	805	Fojas:	2
Expo. N°			
Girado:			
Recibido:	JEREZ Deliana Ayelen		
Legislación			
Concejo Deliberante Ushuaia			

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita información referida al cumplimiento del artículo 4º y 5º Ordenanza Municipal N°2560/2013.

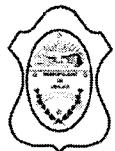
Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

Conforme establece marco normativo que regula la actividad de producción, exposición y venta de artesanías en la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 2560/2003 y la necesidad de formalizar y regular la actividad de los vecinos/as de la ciudad de contar con espacios para la exposición de sus productos, es que información sobre la ejecución de lo establecido en el artículo y el registro de artesanos.

El artículo 5º reza que es la Autoridad de Aplicación quien deberá resolver la asignación de sitios y condiciones para la exposición y comercialización de productos artesanales encuadrados en la presente, contemplando al efecto las condiciones de accesibilidad, vías de circulación, necesidades de los vecinos, usuarios y artesanos.

Que por su parte el artículo 7º establece que será la Autoridad de Aplicación quien debe un Registro de Aspirantes, al efecto deberá abrir un registro. Por su parte el artículo 8º establece que los permisos son otorgados por la Autoridad de Aplicación, en función de las disponibilidades de espacio y priorizando el carácter local, tanto del artesano como de las artesanías producidas.

Por cuanto, entendiendo que es fundamental reconocer valorar y apoyar la labor de los artesanos, quienes mantienen viva la identidad de nuestra comunidad, creando productos únicos de alto valor cultural y es en ese sentido que se debe contar con información veraz y actualizada a efectos de salvaguardar, favorecer, promover la calidad y autenticidad de los productos artesanales.

Por cuanto, aprobado el proyecto presentado por este Concejal que representa al Bloque Movimiento Popular Fueguino, es que solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, simbolo de amor y humildad"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y conforme lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002, se remita información en relación al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2560/ 2003 al respecto:

1- Informe si está previsto autorizar espacios durante periodo 2026, para la exposición y comercialización de productos artesanales encuadrados Ordenanza Municipal N° 2560/ 2003.

2- Informe sobre los permisos otorgados por la Autoridad de Aplicación y cantidad de artesanos registrados durante el periodo de enero de 2024 a septiembre de 2025

3- Condición habilitante y cupo de ingreso en el "Paseo de Artesanos Enriqueta Gastelumendi".

ARTÍCULO 2º.- Toda la información solicitada en el artículo 1º que se brinde a este cuerpo deliberativo deberá estar acompañada de la documentación que respalde lo expuesto.

ARTÍCULO 3 °.- De forma.

RESOLUCIÓN CD XXXX/XXXXX.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"